



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.**  
Número de oficio: FGE/UT/1870/2024  
Asunto: **Respuesta de Solicitud de acceso a  
la información de No. de folio  
250483000070924.**

Culiacán, Sinaloa, 15 de octubre de 2024.

**FOLIO 250483000070924.**

En relación a su solicitud de información con número de folio: 250483000070924, recibida a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA, que para tal efecto prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y en la que textualmente señala:

***“Solicito información documentada respecto al número de carpetas de investigación y/o averiguaciones iniciadas por el delito de lesiones a consecuencia de anomalías, malas prácticas o daños a la salud por servicios de cirugía estética y/o tratamientos estéticos en clínicas públicas y privadas del 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2024.***

***Desglosar información por año, entidad, sexo y edad de la víctima, sexo y edad del presunto agresor-responsable, nombre de la institución o clínica de la que realizó el servicio médico estético, relación víctima-victimario, descripción de las lesiones, modalidad del delito, estatus de la investigación.”***

En relación a lo anterior, se informa que de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, la Institución del Ministerio Público se organiza en una Fiscalía General del Estado como órgano público Constitucionalmente Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, promotor, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, cuya competencia es la investigación de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado y de manera exclusiva, el ejercicio de la acción penal ante los tribunales.

Así mismo, se hace de conocimiento que, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en el periódico oficial en “El Estado de Sinaloa” No. 51, en fecha 26 de abril de 2002, los sujetos en materia de transparencia se encuentran obligados a iniciar con el procesamiento de la información conforme a sus facultades a partir de esa fecha.

En ese sentido, atendiendo lo señalado en los artículos 1, 3 fracción II y XXV, 4, 19, 20, 68 fracciones II, IV y V; 126 segundo párrafo, 128, 130, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se le remite en documento **ANEXO** la información proporcionada por el área competente a esta Unidad de Transparencia.



Sírvase de fundamento lo dispuesto en el artículo 9, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; y artículo 12, fracción I, inciso g) y 23 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Sin otro asunto que tratar en particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**



**LIC. SADDAM ABIGAEEL SOSA GUTIÉRREZ.**  
C.c.p. Archivo.-

**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**



## Dirección General de Tecnologías de Información

Número: DGTI/3268/2024  
Asunto: El que se indica  
Culiacán, Sin; a 09 de Octubre de 2024.

**LIC. SADDAM ABIGAEI SOSA GUTIÉRREZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.-**

Dando cumplimiento a su solicitud de información mediante oficio 1820/2024, de fecha de recibido a 30 de Septiembre de 2024, mediante el cual solicita lo siguiente:

*"Solicito información documentada respecto al número de carpetas de investigación y/o averiguaciones iniciadas por el delito de lesiones o consecuencia de anomalías, malas prácticas o daños a la salud por servicios de cirugía estética y/o tratamientos estéticos en clínicas públicas y privadas del 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2024.*

*Desglosar información por año, entidad, sexo y edad de la víctima, sexo y edad del presunto agresor responsable, nombre de la institución o clínica de la que realizó el servicio médico estético, relación víctima-victimario, descripción de las lesiones, modalidad del delito, estatus de la investigación."*

Para el seguimiento de la información pública número de folio **250483000070924**, recibido a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA.

Por lo anterior, una vez concluido el proceso de búsqueda con los criterios previamente establecidos, en los bancos de información digital de esta institución, sin omitir que se deriva del registro que realizan en los sistemas, el personal de las diferentes áreas en el ejercicio de sus funciones.

Se informa que no se encontraron resultados, en relación al delito de homicidio derivados de anomalías, malas prácticas o afectaciones a la salud a causa de prestación de servicios de cirugías estéticas y/o tratamientos estéticos en clínicas públicas y privadas, a la fecha que se informa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS**  
**DE INFORMACIÓN DE FGE.**



**LIC. NICOLÁS CARLOS SÁNCHEZ CAMACHO**  
C.C.P.- ARCHIVO.  
L'NCSC/DUAE/L'RHM

DIRECCION GENERAL  
DE TECNOLOGIAS  
DE INFORMACION

Bld. Enrique Sánchez Alonso No. 1833  
Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80020  
Commutador (667) 7-13-32-00



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, PARA CLASIFICAR COMO INEXISTENTE LA RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON FOLIO 250483000070824, 250483000070924 Y 250483000071024.**

-- En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 13:00 (trece) horas del día 15 (quince) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), constituidos en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ubicada en Boulevard Enrique Sánchez Alonso 1833 Poniente, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta Ciudad capital, con el fin de analizar los argumentos expuestos por el área competente, con el propósito de que esta instancia revise y resuelva sobre la **confirmación, modificación o revocación** de la inexistencia de la información con relación a las solicitudes siguientes:

- Solicitud de folio **250483000070824**, de fecha 28 de septiembre de 2024, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requiere información consistente en: **"Solicito conocer el número de carpetas de investigación y/o averiguaciones previas iniciadas por el delito de homicidio derivados de anomalías, malas prácticas o daños a la salud a consecuencia del servicio de cirugía estética y/o tratamiento estético en clínicas públicas y privadas del 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2024. Desglosar información por año, entidad, sexo y edad de la víctima, sexo y edad del presunto agresor, nombre de la institución o clínica donde se realizó el servicio médico, lugar donde fue encontrado el cadáver, relación víctima-victimario, causa de muerte, modalidad del delito, estatus de la investigación."**
- Solicitud de folio **250483000070924**, de fecha 29 de septiembre de 2024, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requiere información consistente en: **"Solicito información documentada respecto al número de carpetas de investigación y/o averiguaciones iniciadas por el delito de lesiones a consecuencia de anomalías, malas prácticas o daños a la salud por servicios de cirugía estética y/o tratamientos estéticos en clínicas públicas y privadas del 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2024. Desglosar información por año, entidad, sexo y edad de la víctima, sexo y edad del presunto agresor-responsable, nombre de la institución o clínica de la que realizó el servicio médico estético, relación víctima-victimario, descripción de las lesiones, modalidad del delito, estatus de la investigación."**
- Solicitud de folio **250483000071024**, de fecha 29 de septiembre de 2024, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requiere información consistente en: **"Solicito información documentada respecto al número de carpetas de investigación y/o averiguaciones iniciadas por el delito de negligencia médica (y/o ejercicio ilegal de la medicina) en razón de anomalías, malas prácticas, afectaciones o daño a la salud por la prestación de servicios de cirugía estética y/o tratamientos estéticos en clínicas públicas y privadas del 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre 2024. Desglosar información por año, entidad, sexo y edad de la víctima, sexo y edad del presunto agresor-responsable, nombre de la institución o clínica que realizó el servicio médico, relación víctima-victimario, descripción del caso-negligencia y afectaciones, modalidad del homicidio, estatus de la investigación."**



## COMPETENCIA

- - - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de acuerdos de reserva o identificación de información confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.

- - - Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con el numeral 136 segundo párrafo, 141, 153 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité, Mtro. Víctor Hugo Espinoza Valenzuela, Secretario Particular de la Oficina de la Fiscal General y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Jesús Javier Ruelas Aguirre, Director General de Capacitación y Profesionalización e Integrante del Comité de Transparencia; y el Lic. José Luis Parra Aguilar, Encargado de la Dirección General de Control y Seguimiento de Averiguaciones Previas y Procesos Penales de la Vice Fiscalía General e Integrante del Comité de Transparencia; para analizar la información traída por el área responsable al caso que nos ocupa, en la que requiere **"Solicito conocer el número de carpetas de investigación y/o averiguaciones previas iniciadas por el delito de homicidio derivados de anomalías, malas prácticas o daños a la salud a consecuencia del servicio de cirugía estética y/o tratamiento estético en clínicas públicas y privadas del 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2024. Desglosar información por año, entidad, sexo y edad de la víctima, sexo y edad del presunto agresor, nombre de la institución o clínica donde se realizó el servicio médico, lugar donde fue encontrado el cadáver, relación víctima-victimario, causa de muerte, modalidad del delito, estatus de la investigación."**, registrada con el folio **250483000070824**, de fecha 28 de septiembre de 2024; **"Solicito información documentada respecto al número de carpetas de investigación y/o averiguaciones iniciadas por el delito de lesiones a consecuencia de anomalías, malas prácticas o daños a la salud por servicios de cirugía estética y/o tratamientos estéticos en clínicas públicas y privadas del 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2024. Desglosar información por año, entidad, sexo y edad de la víctima, sexo y edad del presunto agresor-responsable, nombre de la institución o clínica de la que realizó el servicio médico estético, relación víctima-victimario, descripción de las lesiones, modalidad del delito, estatus de la investigación."**, registrada con el folio **250483000070924**, de fecha 29 de septiembre de 2024; **"Solicito información documentada respecto al número de carpetas de investigación y/o averiguaciones iniciadas por el delito de negligencia médica (y/o ejercicio ilegal de la medicina) en razón de anomalías, malas prácticas, afectaciones o daño a la salud por la prestación de servicios de cirugía estética y/o tratamientos estéticos en clínicas públicas y**



*privadas del 1 de enero de 2014 al 30 septiembre 2024. Desglosar información por año, entidad, sexo y edad de la víctima, sexo y edad del presunto agresor-responsable, nombre de la institución o clínica que realizó el servicio médico, relación víctima-victimario, descripción del caso-negligencia y afectaciones, modalidad del homicidio, estatus de la investigación.*", registrada con el folio **250483000071024**, de fecha 29 de septiembre de 2024 y --- -----

-----  
**CONSIDERANDO**  
-----

--- Que, sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo transcrito en las solicitudes con folio **250483000070824**, de fecha 28 de septiembre de 2024, el área competente, señaló que "Por lo anterior una vez concluido el proceso de búsqueda con los criterios previamente establecidos, en los bancos de información digital de esta institución, sin omitir que se deriva del registro que realizan en los sistemas, el personal de las diferentes áreas en el ejercicio de sus funciones. Se informa que no se encontraron resultados, en relación al delito de homicidio derivados de anomalías, malas prácticas o afectaciones a la salud a causa de prestación de servicios de cirugías estéticas y/o tratamientos estéticos en clínicas públicas y privadas a la fecha que se informa"; folio **250483000070924**, de fecha 29 de septiembre de 2024, el área competente, señaló que "Por lo anterior una vez concluido el proceso de búsqueda con los criterios previamente establecidos, en los bancos de información digital de esta institución, sin omitir que se deriva del registro que realizan en los sistemas, el personal de las diferentes áreas en el ejercicio de sus funciones. Se informa que no se encontraron resultados, en relación al delito de homicidio derivados de anomalías, malas prácticas o afectaciones a la salud a causa de prestación de servicios de cirugías estéticas y/o tratamientos estéticos en clínicas públicas y privadas a la fecha que se informa"; folio **250483000071024**, de fecha 29 de septiembre de 2024, el área competente, señaló que "Por lo anterior una vez concluido el proceso de búsqueda con los criterios previamente establecidos, en los bancos de información digital de esta institución, sin omitir que se deriva del registro que realizan en los sistemas, el personal de las diferentes áreas en el ejercicio de sus funciones. Se informa que no se encontraron resultados, en relación al delito de homicidio derivados de anomalías, malas prácticas o afectaciones a la salud a causa de prestación de servicios de cirugías estéticas y/o tratamientos estéticos en clínicas públicas y privadas a la fecha que se informa" -----

--- Que analizadas las actuaciones y pronunciamientos del área responsable de atender el requerimiento, turnada a este Comité de Transparencia, y dado los argumentos de búsqueda exhaustiva planteados por el área responsable de la información, se determina lo siguiente. ---

--- Este Comité de Transparencia como órgano colegiado, en uso de las funciones establecidas en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, resuelve emitir el siguiente: -----

-----  
**ACUERDA**  
-----

--- **ÚNICO.** – Se declara por unanimidad la inexistencia de la información que se atiende en las solicitudes de información con número de folio **250483000070824**, **250483000070924** y



**250483000071024**, de fecha 28 y 29 de septiembre de 2024. -----

--- Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia notificar a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa la inexistencia de la información que demanda la parte revisionista. -----

--- Lo anterior se acordó por el Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, con fundamento en los numerales 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 65, 66 Fracción II, 133, 136, 142 Fracción II, 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, e la Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, a los 15 días del mes de octubre del año 2024. -----

--- Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. -----

**MTRO. VÍCTOR HUGO ESPINOZA VALENZUELA.**  
SECRETARIO PARTICULAR DE LA FISCAL GENERAL Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.

**LIC. JESÚS JAVIER RUELAS AGUIRRE,**  
DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACIÓN Y  
PROFESIONALIZACIÓN E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE SINALOA.

**LIC. JOSÉ LUIS PARRA AGUILAR,**  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES DE LA VICEFISCALÍA GENERAL E INTEGRANTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.